AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza del Buey, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable en zona de Huerta de Hermanos Cerratos.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 22 de diciembre de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Cabeza del Buey no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- I.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 22 de diciembre de 2004, se añade al Título IV. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE CADA CLASE DE SUELO, CAPÍTULO 2. RÉGIMEN DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR, la ficha del nuevo Sector Creado S-8 A, y se modifican las tablas según las Zonas de Ordenación, quedando redactadas como sigue:

CONDICIONES GENERALES DEL SECTOR 8-A DEL SUELO URBANIZABLE

3.1. CUADROS DE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

CONDICIONES GENERALES DEL SECTOR	
A. Superficie total del Sector	15.930,00 m ²
B. Superficie de ocupación en uso global	8.485,00 m ²
C. Uso global principal	Residencial
D. Uso excluyente	Industrial (salvo cat. 1 ^a y 2 ^a)
E. Usos compatibles	Los restantes
F. Altura máxima de la edificación	10,00 metros y 3 plantas
G. Número máximo de viviendas	50 vvdas./ha. = 79 vvdas. para el sector
H. Porcentaje de viviendas sujeto a un régimen de protección pública	25 % del aprovechamiento objetivo para uso residencial
I. Cesiones obligatorias	Sistemas locales: 35 m²/100 m² techo Suelo: 10% de aprovecham.
J. Dotación de aparcamientos (*)	> 1 plaza/100 m² residencial > 0,5 plazas/100 m² techo
K. Aprovechamiento medio del Sector	0,70 m ² /m ²
L. Iniciativa de planeamiento	Pública
M. Sistema de Actuación	Libre

^(*) El 50% de las plazas podrá situarse anexo a los viarios.

CUADRO Nº 1

										 ,				,		
			TERMINA	OBMAS	ı		24 MESES	~ 1	1	ı	1	1	t .	•	Į	1
		DE APR.NN.SS	PROVECTO		t	!	ı	ı	ı	ſ	ı	ı	ŀ		1	ı
	IAL	plazos de entrega (desde apr.m.ss)	PLAN	TAK TA	1	1	ı	-	ı	ı	ı	ı	ś	1	1	ı
-	PLAN PAR	PLAZOS DE	PROYEC.	EDIFIC.	1	1	3 MESES	1	1	4	ı	ľ	ı	_	ı	ı
	D. ACT. 0	LUMEN	ALTURA MAX. Nº	UE PLANTAS	ı	1	Ц	ŧ	a.		ı	ŧ	日	н	Ħ	Ħ
	E. DETALLE, UNID. ACT. O PLAN PARCIAL	CONDICTIONES DE VOLUMEN	APROV. BRUTO	M2 ZONA	ı	1	0.578	1	ŝ		0.40M/M(2) 35 V/Ha(3)	0.40m/m (2) 35 v/Ha(3)				
	CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA E.	ZOVA	MAX. OCUPAC.	EDII-1CACION %	1	ı	40.46	ł	ı		ì	ı				
ÚN ŻONAS	CONDICIONES ES	OCUPACTON S/TOTAL ZONA	GESTION	OSLIGATORIA %	ŧ	1	42.2	l			l	ı	35 m2/m2 10% apr.			
CONDICIONES NORMALES DE LA EDIFICACION; SEGÚN ZONAS	S	FIEDECTON	OBLIGATORIA POR:		1	1	ı		ı	REPARCELAC. (1)	ł	ı	COMPENSACTON	COMPENSACION	COMPENSACION	COMPENSACTION
	CONDICIONES GENERALES	PI ANEAMTENTO O	ACTUACION PREVIA		_	ŧ	ESTUDIO DE DETALLE	1	l	U. DE ACTUAC. (1)	ł	1	PROGRAMA DE EJECUCION	PLAN PARCIAL	PLAN PARCIAL, JUNTO CON ZONA 10	PLAN PARCIAL JUNTO CON ZONA 9
		TTBO! OSTA	ADMISTBLE		M.C/U.L.	M.C/U.L.	M.C/U.L.	PROPIAS DEL USO AFECTADO	M.C/U.L.	M.C/U.L.	PROPTAS DEL USO APECTADO	PROPIAS DEL USO AFECTADO	M,C/U,L.	M.C/U.L.	TODAS EXCEPTO BLOQUE EXENTO	TODAS EXCEPTO BLOQUE EXENTO
	ZONS DE OPDENACIÓN			DENOMINACTION	CASCO HISTORICO	SUELO URBAND FUERA DELAS ZOVAS MARCAD.	AMPLIACION PARQUE	ZOVA DEPORTIVA	UNIFAMILIAR AISLADA	ZONA ARROYO	RENFE	ZONA INDUSTRIAL	HURERTA HNOS. CERRATO	HUERTA HNOS. CERRATO	POSIBLE AMPLIACION 1	POSIBLE AMPLIACION 2
				υO		ì	7	т	4	2	9		ð	88	თ	10

- MANZANA CERRADA - UNIFAMILIAR EN LINEA CLAVE:

(1): sólo a los efectos de solicitud de la misma por los afectados. (2): Aprovechamiento Medio del Plan Parcial. (3): N° máximo de viviendas por Ha.

ANEXO El cuadro de Condiciones de Volumen y Condiciones de uso queda redactado como sigue:

		CONDICIO	ONDICIO	O I	NES	DE	VOLUMEN	EN						CONDICIONES	DE	osn
GRIBWEIGN APROAFOH. COLPACION FILTO MACOM. FOUD S/SOAN RAX.	OCUPACION NAXONA FONDO NAXO.	POUCO WAX.	POUCO WAX.		'	PARCELA MINIDA (rueva segragacion)	DWA pacrion)	ALTURAS	Alturas mydmas	ALTURAS	alturas modinas	RETRANQUED EDIFFICACION (desde altinection solar)	N Inection	RESIDENCIAL	Incletreal y almacen	
P.BAJA RESTO	P.BAJA RESTO	EXIFICABLE RESTO	EINFICABLE		988	SUPERFICTE SOLAR (m2)	FRENTE MINITAND (m)	N° OLANTAS (I.BAJA)	ALTURA CORNIESA (m)	N° CLANTAS (I.BAJA)	ALTURA CORNISA (m)	FRENTE (m)	LATERAL (m)		CATECDICA	P.UBL TCO
CASCO 20 (1) HISTORICO (1)	% · ·	. CD	% 3		·	100	9	п	00.7/02.0	I	3.50/4.00	0	0	SI	1а у 2а	ΑσΑΤΙΤΩ
REBA DE LAS 20 11 ZOUS MARCADAS	88 -	83	83		77	001	9	田田	6.50/7.00 9.50/10.00	Ħ	3.50/4.00	(C)	0	Я	1a y 2a	ADMETERS
APLACION 20 1	20 CD	- 88 -	86		A	100	9	пп	6.50/7.00 9.50/10.00	Ι	3.50/4.00 6.50/7.00	8	Ó	ĸ	1a y 2a	АСМЕТТЕ
ZOW DEPORTIVA SEGÚN LA	SEGÜN LAV	SEQÎN LAV	SEGÚN LA	SEGÚN LAS	OÚN LAS	S NEG	según las necesidades de	E ESTE USO ESPECIFICO	SPECIFICO					2	ANDMIN	OBLIGATORIO
UNTRANTIAR 1.00 50 % 50% - 250 AISLADA	- 20% % 05	- 20%			550		TI.	Ħ	6.50/7.00	H	3.50/4.00	6.00	3.00	R	ANTENIAN	ADMITTIDO
ZDW ARRONO 20 100	20 (f)	23 -	8£		001		9	田田	6.50/7.00 9.50/10.00	нμ	3.50/4.00	0	0	Ы	1a y 2a	ADMITTED
REVIE SECÚN LAS NECESIDADES	SECÛN LAS	SEGÜN LAS	SEGÚN LAS	SECÚN LAS	GÚN LAS	NEG.	STDADES DE	E ESTE USO E	ESTE USO ESPECIFICO					Q.	la y 2a	ADMITTIDO
ZOW INDIGITIZAL SEGÎN SU CATEGORIA (ARTICULO 15,ORDENANZAS,-DOCUMENTO III)	SEGÍN SU CATECOR	SEGÎN SU CATEGOR	SEGÍN SU CATEGOR	SEGÍN SU CATEGOR	CATEGOR	& ¥	RTICULO 1	5.ORDENANZAS	SDOQUMENTO	Ĥ				Q.	TODAS	ACMETIEN
H.EFTA HAGS 20 100 GENATO (1) 100	CD	≈3	8 3		55	0	و	Ħ Ħ	6.50/7.00 9.50/10.00	п	3.50/4.00 6.50/7.00	ſ	ı	Ы	1a у 2a	ADACTIDO
H.ЕКТА НОБ 20 100 СЕЯВАТО (CJ) (CJ)	20 CD	e (f)	8 3		ğ		9	坩	6.50/7.00 9.50/10.00	нЦ	3.50/4.00 6.50/7.00	ı	1	SI	1a y 2a	ACMETEEN
POSTBLE 20 100	88	88	88		8		8 0	日日	6.50/7.00 9.50/10.00	ĦΗ	3.50/4.00	ı	ı	ᅜ	1a y 2a	ACMITTIDO

* EL PARCELARIO EXISTENTE SE RESPETARA, AUNQUE NO CUMPLA LOS MINIMOS (1). - EN USOS DISTINTOS A VIVIENDAS EN PLANTAS BAJAS NO HABRA LIMITACION DE FONDO MAXIMO.

(2).-SE PERMITEN RETRANQUEOS DE EDIFICOS EN TIPOLOGIA DE CIUDAD JARDIN UNIFAMILIAR EN LINEA, SIEMPRE QIE AFECTE A UN MINIMO DE 30 m. DE FACHADA CON MINIMO DE 3.00 m Y UN MAXIMO DE 6.00 m Y EL RETRANQUEO SE TRATE EN JARDINERIA PARA LOS CERRAMIETNOS SE ESTARA A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS.

		<u> </u>													
EDENTO DE LA EDIFICACION	PLAZOS DE EDIFTOACION(ENÆSÆS)	E.D;U. Act.; O PLAN PARCIAL (1)			ı	6 NESES		ş	6 MESTES	ı	1				
ECMENTO D	PLAZOS DE EDIFT	SOLARES	VACANIES O RUINOSOS	و	12		F	1	ŧ	1		2	ı	i	1
		DE CERRAJERIA		TONOS OSCUROS	LI.	ы	F-3	1	T	L	T	П	Ţ	П	н
	SX	DE CUBIERTA (ARTº 100)		TEJA ARABE	TEJA ROJA	TEJA ROJA	rī	TEJA ROJA	TEJA ROJA	Ţ	τŢ	TEJA	TEJA	TEJA	TEJA
CONDICONES ESTETIONS	MATERIALES OBLIGADOS	DE EACHADA		REVCCOS CL PIEDRA SIN PULIR	REVOCOS CL PIEDRA SIN FULIR	REV. CLAROS PIEDRA SIN PULIR	IJ	μJ	REV. CLAROS PIEDRA SIN FULIR	Ţ	ı	ъ	I .	IJ	Ц
	CONDICTIONES DE DISEÑO	CUBIERTAS S/TOTAL ULTINO PISO	PLANIA TERRAZA % MAXIMO	30 %	30%	ı	IJ	ı	308	H	IJ	30 %	30 %	30 %	% OS
		S/TOTAL U													
		CUERPOS	VOLAUCS Y CERRADOS (ART° 97)	വ	۵۰	d	ы	н	Δ ₁	1	J	Qu	Ĉι	Δι	Δ.
		PROPORCION DE	HUECUS ALITO/ANCHO (ART° 98)	1,8	H	ы	Ы	Ţ	1,8	Ţ	1	.I.	ı	Ħ	T.
	PROTECCION AMBIENTAL EDIFICACION PROTECCION JUSTIFICACI (ART. 76)			(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
P.S	DE ORDENACION		DENOMINACION	CASCO HISTORICO	SUELO URBANO FUERA DE L'AS ZONAS MARCAD.	AMPLIACION PARQIE	ZOVA DEPORTIVA	UNIFAMILIAR AISLADA	ZONA ARROYO	RENEE	ZONA INDUSTRIAL	HUERTA HNOS. CERRATO	HUERTA HNOS. CERRATO	POSIBLE PAPLIACION 1	POSIBLE PAPLIACION 2
82	ORDEN	ORDEN		e-1	,	2	m	4	5	9	7	8A	8B	σ	10

(1). DESDE RECEPCION E OBRAS URBANIZACION Y CESIONES DE SUELO. L: Libre.

^{(2).} OBLIGATORIO EN ACTUACIONES SOBRE EDIFICIOS CATALOGADOS.